

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0145-2024-GM-MDH/LC

Huayopata, 23 de Mayo del año 2024.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO.**

### VISTO:

Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000907, de fecha 23 de Mayo del 2024 emitida por el Lic. Johnny Manuel López Aroni, en su condición de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 0180-2024-SHC-OA-MDH/LC, de fecha 22 de Mayo del 2024, emitido por la Lic. Soledad Huamán Cahuana, en su condición de Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Informe N° 0211-2024-GDEYT/MDH-LC-HCPS, de fecha 22 de Mayo del 2024, emitido por el Lic. Hebert Carlos Paz Salazar, en su condición de Gerente (E) de Desarrollo Económico y Turismo, Informe N° 087-2024-EHSB/RP-META028-GDET-MDH-LC, de fecha 21 de Mayo del 2024, emitido por el Ing. Erwin Hernán Santa Cruz Borda, en su condición de Residente de Proyecto, encargo interno de fondos; y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución Administrativa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar;

Que, de la Directiva N° 005-2020-MDH/LC, "Asignación de fondos por encargo interno a personal de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para la atención de gastos no previstos y urgentes", A "Encargos" a personal de la Municipalidad Distrital de Huayopata (...) expresamente para ejecutar el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas a trabajos indispensables, permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales y no pueden ser efectuados de manera directa por el órgano encargado de las contrataciones (...),

Que, mediante el Informe N° 087-2024-EHSB/RP-META028-GDET-MDH-LC, de fecha 21 de Mayo del 2024, emitido por el Ing. Erwin Hernán Santa Cruz Borda, en su condición de Residente de Proyecto de Inversión denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FLORES COMERCALES EN LA CUENCA DE LUCUMAYO EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO**", con secuencia funcional 028, teniendo programado el cumplimiento de metas dentro de un componente con el siguiente detalle: **COMPONENTE IV: FORTALECIDA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE FLORES DE CORTE:** que comprende las siguientes partidas: **4.2.3. Participación en feria Local: 4.2.3.2. Promoción de la Producción en Ferias Locales:** que comprende: Servicio de Animador de Eventos Públicos por el monto de **S/. 1,500.00 (un mil quinientos con 00/100 soles)**, Servicio de Gestor comercial de la promoción de la producción de flores por el monto de **S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles)**, indumentaria distintiva institucional (polos) por el monto de **S/. 1,080.00 (un mil ochenta con 00/100 soles)**, materiales de difusión del proyecto por el monto de **S/. 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles)**, Materiales para el acondicionamiento de stand por el monto de **S/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles)**, servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) por el monto de **S/. 450.00 (cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)**, servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) por el monto de **S/. 360.00 (trescientos sesenta con 00/100 soles)**, Servicio de movilidad traslado de productores, personal técnico del Proyecto, materiales e insumos de Huayopata a Cusco y Viceversa, por el monto de **S/.800.00 (ochocientos con 00/100 soles)**, los gastos previstos en dicha actividad son en forma global un total de **S/. 7,590.00 (siete mil quinientos noventa con 00/100 soles)**, evento que se desarrollara los días viernes 24 de Mayo del 2024 y Sábado 25 de Mayo del 2024.



Que, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, Lic. Soledad Huamán Ccahuana, a través del Informe N° 0180-2024-SHC-OA-MDH/LC, de fecha 22 de Mayo del 2024, previa evaluación del expediente concluye que, los bienes y servicios no han sido establecidos con precisión (tipo de bien, servicio, cantidad, etc) logística no podrá atender por lo requerido, realizar contrataciones y/o adquisiciones para este tipo de imprevistos y no es posible realizar el requerimiento, por los plazos que requiere la contratación, en tal caso, concluye emitiendo la opinión favorable para la asignación de encargo interno al Lic. Percy Herencia Cáceres, identificado con DNI N° 70497937, en calidad de Asistente Administrativo del Proyecto de Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FLORES COMERCALES EN A CUENCA DE LUCUMAYO EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por lo indicado en el inciso D. Numeral 40.1 del artículo 40 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y la por la artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000907, de fecha 23 de Mayo del 2024 emitida por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Lic. Johnny Manuel López Aroni, indica que, visto los antecedentes e informes de solicitud de otorgamiento de encargo interno, otorga la disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 7,590.00 (siete mil quinientos noventa con 00/100 soles), como se detalla en el siguiente cuadro:

Sec. Func.	Rubro	Clasificador	Nombre de la Meta	Importe	Monto de Certificación
28	Canon Sobre Canon	2.6.7.1.5.2.	Bienes	S/. 3,980.00	S/. 7,590.00
		2.6.7.1.5.3.	Servicios	S/. 3,610.00	

Que, en atención al numeral 1, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2024-A-MDH/LC, de fecha 02 de Enero del 2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; concordante con la ley N° 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Artículo 20°, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: Numeral 20), establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, así mismo el Art. II, de la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA, prevé: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la habilitación de fondos bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" hasta por la suma total de S/. 7,590.00 (siete mil quinientos noventa con 00/100 soles), teniendo programado el cumplimiento de metas dentro de un componente con el siguiente detalle: **COMPONENTE IV: FORTALECIDA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE FLORES DE CORTE:** que comprende las siguientes partidas: **4.2.3. Participación en feria Local: 4.2.3.2. Promoción de la Producción en Ferias Locales:** que comprende: Servicio de Animador de Eventos Públicos por el monto de S/. 1,500.00 (un mil quinientos con 00/100 soles), Servicio de Gestor comercial de la promoción de la producción de flores por el monto de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles), indumentaria distintiva institucional (polos) por el monto de S/. 1,080.00 (un mil ochenta con 00/100 soles), materiales de difusión del proyecto por el monto de S/. 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles), Materiales para el acondicionamiento de stand por el monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) por el monto de S/. 450.00 (cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) por el monto de S/. 360.00 (trescientos sesenta con 00/100 soles), Servicio de movilidad traslado de productores, personal técnico del Proyecto, materiales e insumos de Huayopata a Cusco y Viceversa, por el monto de S/.800.00 (ochocientos con 00/100 soles), del Proyecto de Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FLORES COMERCALES EN A CUENCA DE LUCUMAYO EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", que se realizará conforme al cronograma siguiente:



- ✓ **Fecha de inicio de la actividad:** el día Viernes 24 de mayo del 2024.
- ✓ **Fecha de finalización de la actividad:** el día Sábado 25 de mayo del 2024.
- ✓ **Vencimiento de plazo de rendición:** el día Miércoles 29 de Mayo del 2024, fecha a partir del cual se dispone la aplicación de intereses y descuento en planillas en el mes que corresponde (siempre y cuando no haya rendido cuenta en la fecha que corresponde), excepcionalmente de hasta ocho días debidamente justificada. El seguimiento al cumplimiento estará a cargo de la Unidad de Contabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** el abono en cuenta por importe descrito en el artículo precedente, a nombre del **Lic. Percy Herencia Cáceres, identificado con DNI N° 70497937**, en calidad de Asistente Administrativo del Proyecto de Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FLORES COMERCALES EN A CUENCA DE LUCUMAYO EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, quien será el responsable del manejo de los recursos asignados con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de culminada la misión encomendada;

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, las unidades de Contabilidad, Tesorería y demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución;

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
Econ. David Curasi Aquino  
DNI: 42131949  
GERENTE MUNICIPAL

